



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 14 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la autonomía administrativa la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional benefician a la comunidad, las cuales se identifican y contribuyen al desarrollo del Distrito;

Que, el Distrito de Puente Piedra, el día 14 de febrero del 2022, recibe la distinguida visita del señor Abraham Alejandro Cárdenas Romero, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, invitado de honor a las actividades culturales, artísticas entre otras que se desarrollarán por motivo de celebrar el "95° Aniversario de creación del Distrito de Puente Piedra";

Que, estando a lo contenido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como **VISITANTE ILUSTRE** del Distrito de Puente Piedra, al Señor **ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por honrarnos con su visita y ser partícipe de las actividades por la celebración del "95° Aniversario de Creación del Distrito de Puente Piedra",

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR, la medalla cívica del Distrito al Señor Abraham Alejandro Cárdenas Romero Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a sus visitantes ilustres.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que en el acto protocolar se entregue la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE